Gobierno de Guatemala
Ministerio de Educación

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 6 de mayo de 2015

Licenciada
Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tercer Cuatrimestre en la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de Ingresos y Egresos del presupuesto, ocurridos durante el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre del año 2014, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1
Deficiencias en la conformación de expedientes de bolsas de estudio.

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, de conformidad a la muestra seleccionada de 5 expedientes de alumnos beneficiados con Bolsas de Estudio, se determinaron deficiencias tales como: a) no adjuntan el certificado del último grado aprobado, b) el certificado de nacimiento no está actualizado, c) no se adjunta el contrato de beca original, d) no se incluye la resolución de autorización de pago y e) el formato de carencia recursos económicos no tiene fecha de emisión o no es actual.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Jalapa debe girar instrucciones por escrito y dar el seguimiento respectivo, para que en el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, se verifique la totalidad de expedientes de los alumnos beneficiados con bolsas de estudio y que en lo sucesivo los mismos estén debidamente conformados, observando la normativa legal vigente.

Hallazgo No. 2
Atraso en rendición de cuentas.

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, se determinó según muestra seleccionada, que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea El Chaguite, Código 2101010045 y el

Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Monjas Código 2106023745, presentaron las cajas fiscales ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Jalapa con atrasos que oscilan entre 1 a 20 días hábiles.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Jalapa, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas a efecto se realice lo siguiente:

a) Se indique a la franja de supervisión, con énfasis a los responsables de los establecimientos educativos mencionados en la condición, a efecto sean supervisadas las funciones de los Directores y Contadores de los centros educativos, para verificar el cumplimiento oportuno de las mismas.

b) Se instruya por escrito a los Directores y Contadores de los Institutos objeto del hallazgo, para que realicen las acciones que correspondan para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de las cajas fiscales dentro de los cinco días que establece la ley.

Hallazgo No. 3
Falta de caución de fianza.

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, se determinó según muestra seleccionada, que en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea El Chaguite, Código 2101010045 y en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Monjas Código 2106023745, los Directores y Contadores de ambos establecimientos educativos no caucionan fianza de fidelidad por la administración de fondos del Estado.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Jalapa, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que los supervisores educativos verifiquen que los Directores y Contadores de los Institutos por Cooperativa caucionen fianza por el manejo y administración de Fondos Públicos, la cual deben gestionar ante el Departamento de Fianzas del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

Hallazgo No. 4
Falta de suscripción de convenio por el uso de edificio escolar oficial.

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, se estableció según muestra seleccionada que las instalaciones de la EOUN Tipo Federación Luis Martínez Mont JM, actualmente están siendo utilizadas por el Centro Universitario de la Universidad Mariano Gálvez sin que se haya suscrito el convenio correspondiente por el uso del edificio escolar.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Jalapa debe instruir por escrito a la franja de supervisión y dar el seguimiento correspondiente, para que estos le informen y certifiquen qué establecimientos educativos públicos están dados en arrendamiento y se realice el convenio correspondiente.

Hallazgo No. 5
Deficiencias en elaboración de convenio para el uso de edificio escolar oficial.

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, se estableció que el convenio suscrito por el uso de las instalaciones de la EOUN Tipo Federación Luis Martínez Mont JM, con el Centro Universitario de la Universidad Mariano Gálvez para el ciclo escolar 2014, presenta las siguientes deficiencias en su elaboración: a) no tiene firma de autorizado de la DIDEDUC de Jalapa, únicamente está firmado por el Director del Establecimiento Educativo, b) los días y horarios plasmados en el convenio para que funcione la Universidad, no coinciden con los indicados por el Director del Establecimiento Educativo, c) No indica que el servicio de agua, luz y teléfono correrá por cuenta del solicitante y que el pago de estos servicios, es independiente al pago mensual, d) No se envió copia del convenio de arrendamiento a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Jalapa debe instruir por escrito y dar el seguimiento correspondiente, para que en lo sucesivo si se suscriben convenios de arrendamiento, se asegure que los mismos cuentan con todos los aspectos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Hallazgo No. 6
Educadores distinguidos no acreditan supervivencia 2 veces en el año.

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, se estableció que los educadores distinguidos con la Orden Francisco Marroquín no acreditan su supervivencia en los meses de enero y julio de cada año.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Jalapa debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas, para que el Departamento Financiero, solicite a los condecorados con la orden Francisco Marroquín, acrediten su supervivencia en los meses estipulados según la normativa legal vigente.

Hallazgo No. 7
Falta de vinculación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2014.

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, se estableció que de los meses de septiembre a noviembre del año 2014, no hubo vinculación entre el Plan Operativo Anual y Presupuesto.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Jalapa debe instruir por escrito y dar el seguimiento respectivo para que el Jefe del Departamento de Planificación Educativa, realice la vinculación entre Plan Operativo Anual y Presupuesto, en forma mensual.

Hallazgo No. 8
Información incompleta en bitácoras de viaje de vehículos SER-FOR-15.

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, se estableció según muestra seleccionada, que las Bitácoras de Viaje de Vehículos SER-FOR-15, en la casilla establecida para la descripción de la comisión oficial realizada, únicamente indica "Comisión Oficial Interna", y no el lugar que realmente se visitó.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Jalapa debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas, para que la Jefatura Administrativa Financiera realice las acciones que correspondan a efecto se cumpla con lo siguiente:

a) En el futuro se asigne en todas Bitácoras de Viaje de Vehículos SER-FOR-15, en la casilla correspondiente, la descripción de la comisión realizada.

b) Por cada comisión se llene la solicitud de vehículo para tener un mejor control del recorrido realizado por los vehículos oficiales y el consumo de combustible en el mismo.

c) Se cumplan con los procedimientos publicados en el instructivo de "Solicitud y mantenimiento de Vehículos" publicados en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 9
Deficiencias en la conformación de expedientes de Institutos por Cooperativa.

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, de conformidad a la muestra seleccionada de 5 expedientes de Institutos por Cooperativa, se determinó que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa San Luis Jilotepeque presenta deficiencias en la conformación del expediente tales como: a) no tiene la resolución del instituto por cooperativa, b) no se adjunta la nomina de pago del personal docente, administrativo y operativo, c) no incluye la fotocopia de cierre de labores, d) no adjuntan la fotocopia de los cuadros MED por grado y sección y e) no adjunta el informe de evaluación de desempeño del personal. Así mismo, el expediente del Instituto de Educación Básica por Cooperativa San Manuel Chaparron carece de la información referida en el inciso e) anterior.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Jalapa debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas, al Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, a efecto se indique a la franja de supervisión de los distritos en donde se cuente con institutos por cooperativa, que previo a trasladar a la DIDEDUC cada uno de los expedientes, sean verificados con el objeto que los mismos cuenten con la documentación de respaldo.

Hallazgo No. 10
Recibo 306-C1 con deficiencia.

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a muestra seleccionada se determinó que en el Comprobante Único de Registro -CUR- No. 6335 de fecha 21/11/2014, se encuentra el recibo 306-C1 Serie H, No. 526503 del Instituto Normal Centroamericano para Varones INCAV, por concepto de pago de bolsas de estudio correspondientes al mes de octubre de 2014, dicho recibo presenta una diferencia entre la cantidad escrita en letras y la cantidad anotada en números.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Jalapa debe instruir por escrito y dar el seguimiento respectivo, para que en la Jefatura del Departamento Administrativo Financiero se supervise e instruya de forma escrita a los responsables del proceso de elaboración, revisión y aprobación de la documentación de pagos de bolsa de estudio, que la misma no contenga errores.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer y discutidos con los responsables quienes manifestaron su conformidad según Acta No. DIDAI-04-2015 de fecha 9 de abril de 2015, que se encuentra en el libro L2 No. 21395, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, los cuales a la fecha del presente resumen se encuentran confirmados.

Así mismo, como resultado del trabajo efectuado y a solicitud del auditor actuante se fortalecieron, los controles internos en las siguientes áreas:

Vehículos Oficiales: Se solventó una remisión de Q. 707.12 del año 2013, del vehículo Oficial Placas O-486BBR, Toyota, color blanco.

Cupones de Combustible: Se efectuó el reintegro de Q. 80.00 al fondo común por cupones vencidos.

Institutos por Cooperativa: La máxima autoridad de la Dirección Departamental giró instrucciones por escrito a los Coordinadores Técnicos Administrativos, a efecto se cumpla en los Institutos por Cooperativa con la fecha establecida por la normativa vigente para el cambio de las Juntas Directivas.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

c.c Archivo